

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI

☒ NO

☐ SI

☒ NO

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGION : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
22/18
Fecha de Aprobación
24/09/2018
ROL S.I.I
01837-001/ 002/003/007/008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1104 de fecha 11/05/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2882-2886-2889-2906-2908 de fecha 22 y 23/08/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 81/17 vigente, de fecha 04/12/2017 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 80 de fecha 07/05/2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 180503 de fecha 03/05/2018
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 9.130,15 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 12 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
- ubicado en HOLANDA N° 1101
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo UR
- Sector URBANO Zona Edificación EA-12 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba ---
(mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- DFL N° 2 DE 1959 - FUSION DE TERRENOS - PROYECCIÓN DE SOMBRAS - LEY N° 1.537
- Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA NUEVA QUILLOTA SPA	76.310.271-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN AQUEVEQUE TORRES	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
RAU ARQUITECTOS LTDA.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
ROBERTO RAU BUSTOS		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
CRISTIAN DEL PORTE VICUNA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
JOSE MIGUEL MONTECINOS		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
ITALO REMEDY FLORES	007-05	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
PATRICIO BONELLI		1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	1329,08	1710,92	3.040,00
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	5093,16	996,99	6090,15
S. EDIFICADA TOTAL	6422,24	2707,91	9130,15
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		2304,96	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,21	2,21	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2	0,09
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,24	DENSIDAD	63 VIV	63 VIV
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	12 PISOS	12 PISOS	ADOSAMIENTO	--	--
RASANTES	70°	ART. 2.6.11 OG.	ANTEJARDIN	5 M.+ INC	10,31 m.
DISTANCIAMIENTOS	1/3 ALT	1/3 ALT			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	63 + 7 VIS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	80 + 7 VISITAS
-----------------------------	------------	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☒ D.F.L-Nº2 de 1959	☒ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐	PARTE ☐	NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☐ NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	63	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	87 + 63 BICICLETAS
OTROS (ESPECIFICAR):			

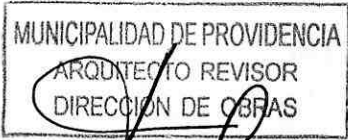
7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²	
				B - 3	3.040,00	
				B - 2	6.090,15	
PRESUPUESTO				\$	\$ 1.668.445.314 .-	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		\$ 34.114.329 .-	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)		\$ 1.563.007	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		\$.-	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)		\$ 10.234.299	
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 702336	FECHA: 28/08/2018	(-)		\$ 116.500	
TOTAL A PAGAR					\$ 23.763.350 .-	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	957583		FECHA	24/09/2018
CONVENIO DE PAGO		N°			FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 22/18

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 1811/2018 DE FECHA 18/06/2018, SE OTORGA EL N°1101 CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.
- RESOLUCION DE FUSION N°14 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52185 DE FECHA 08/08/2018 .
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.



MARIA TERESA OTO LARIOS
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

EDIFICIO HOLANDA			
HOLANDA 1101 - PROVIDENCIA			
DEPARTAMENTO	M2	DEPARTAMENTO	M2
201	93,68	801	60,76
202	95,80	802	93,68
203	93,68	803	77,42
301	60,88	804	95,80
302	93,68	805	93,68
303	77,42	806	60,76
304	95,80	901	60,76
305	93,68	902	93,68
306	60,88	903	77,42
401	60,76	904	95,80
402	93,68	905	93,68
403	77,42	906	60,76
404	95,80	1001	60,76
405	93,68	1002	93,68
406	60,76	1003	77,42
501	60,76	1004	95,80
502	93,68	1005	93,68
503	77,42	1006	60,76
504	95,80	1101	57,95
505	93,68	1102	93,68
506	60,76	1103	77,42
601	60,76	1104	95,80
602	93,68	1105	93,68
603	77,42	1106	57,95
604	95,80	1201	57,95
605	93,68	1202	93,68
606	60,76	1203	77,42
701	60,76	1204	95,80
702	93,68	1205	93,68
703	77,42	1206	57,95
704	95,80		
705	93,68		
706	60,76		

